Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 10

Fecha:	**01**	**de**	**Diciembre**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**	
Contrato número:	1.220.18-02-5160	de	14/05/2024	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 6400001213 de 06/11/2025;
RPC No. 4300013458 del 16/05/2024;

FUENTE DE FINANCIACION: 13110506/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/05/14: REC CREDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la co/Aseguramiento y prestación/Cofinanciar la ejecu

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta Producto: 2501103041906008 COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25% DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta: 25011 - ALCANZAR EL 60% DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

Actividad: NA.

Impacto: NA.

Objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS ENTER LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO-ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE".

Supervisor:	JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN C.C 14896007 Cel. 3188608890
Contratista	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. 890399047-8

OBJETIVO DEL INFORME	
Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades y plan de trabajo presentado en DICIEMBRE de 2025; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante DICIEMBRE de 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.	
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1)Aplicar los recursos única y exclusivamente para "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE". 2) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y ley técnica que le aplique. 3. Adelantar la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal. 4. Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. 5. Rendir informe mensual detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio, donde se registren los avances registrados, y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio. 6. Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el Departamento. 7. Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. 8. Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportada y presentada en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle. 9. Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa a la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual. 10. Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos. 11. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio ante el comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores. 12. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 13. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio. 14. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio. 15. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes. 16. Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de desembolso del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca. 17. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 19.

	Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 20. Suscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN. 21. Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrollo el objeto del presente convenio. 22. Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto. 23. Solicitar en su proceso de contratación la utilización de las metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías los futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos. 24. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, por cuanto su manejo requiere permiso de autoridad competente. 25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto prohibido, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución, sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten medidas y correctivos necesarios. 27. Pagar por sus empleados: salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP– y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y Subsidio Familiar, a quien hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 28. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 29. Responder de manera autónoma por la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que prevengan de causas que le sean imputables. 31. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio. 32. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de DICIEMBRE 2025 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.
Otras consideraciones.	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

No aplica	**No aplica**	**No aplica**
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas: De acuerdo con los numerales de "**Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales**" se realizó en el mes de DICIEMBRE de 2025:

1) Aplicar los recursos única y exclusivamente para "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE".
R// Justificación: Durante este periodo se verificó nuevamente que los recursos continuaron destinándose únicamente al desarrollo del estudio técnico, la actualización del PMA y el avance de los diseños arquitectónicos y estudios complementarios, sin desviaciones del objeto contractual.

2) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y ley técnica que le aplique.
R// Justificación: El equipo asignado mantuvo su acompañamiento permanente, apoyando revisiones técnicas, jurídicas y administrativas requeridas en esta fase del proyecto, asegurando continuidad en la supervisión y soporte especializado.

3) Adelantar la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.
R// Justificación: El proceso contractual siguió ejecutándose conforme a los lineamientos del manual, garantizando la correcta aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva durante la revisión de ajustes y requerimientos complementarios.

4) Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
R// Justificación: Se verificó que los movimientos financieros continuaron realizándose únicamente a través de la cuenta exclusiva, garantizando total trazabilidad durante este periodo de ejecución.

5) Rendir informe mensual detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio, donde se registren los avances registrados, y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio.
R// Justificación: Para este tercer informe, el contratista entregó la información técnica, financiera y administrativa correspondiente, manteniendo la periodicidad y completitud establecida por el Departamento.

6) Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.
R// Justificación: Durante este periodo se mantuvo el seguimiento a los rendimientos generados en la cuenta; aún no se realiza la restitución final por encontrarse en ejecución, pero el control se mantiene conforme a lo normado.

7) Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
R// Justificación: Los avances entregados fueron nuevamente revisados para confirmar su cumplimiento con la Resolución 4445 de 1996, el diseño hospitalario, la Resolución 2003 de 2014 y demás normas aplicables.

8) Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportada y presentada en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.
R// Justificación: El contratista presentó los informes parciales correspondientes en ambos formatos, cumpliendo con los plazos y especificaciones técnicas exigidas por la SDS Valle.

9) Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa a la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.
R// Justificación: En esta fase se mantuvo la articulación con la veeduría ciudadana, quienes fueron informados sobre los avances técnicos y administrativos del proyecto.

10) Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos.
R// Justificación: Las actividades programadas para este periodo fueron adelantadas según lo estipulado, avanzando en la consolidación y revisión de productos técnicos intermedios.

11) Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio ante el comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores.
R// Justificación: Las situaciones identificadas en esta etapa fueron expuestas ante el comité técnico, obteniéndose orientaciones y validaciones necesarias para la continuidad del proyecto.

12) Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado.
R// Justificación: Se corroboró que el personal asignado mantiene los perfiles y competencias requeridas, asegurando la calidad técnica de los entregables revisados.

13) Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.
R// Justificación: Todas las reuniones programadas en esta fase fueron convocadas correctamente a nombre de la Secretaría Departamental de Salud, cumpliendo la agenda definida.

14) Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.
R// Justificación: Los productos entregados continúan registrándose como propiedad de la SDS Valle, conforme a las cláusulas de derecho de autor establecidas.

15) Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.
R// Justificación: Toda la información solicitada para supervisión y seguimiento fue entregada dentro de los plazos establecidos y en el formato requerido.

16) Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de desembolso del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.
R// Justificación: El avance del proyecto se ejecutó respetando las disposiciones de los anexos técnicos, el pliego contractual y la normatividad sectorial vigente.

17) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
R// Justificación: Se verificó el cumplimiento continuo del objeto contractual, acatando la normativa aplicable durante la ejecución de actividades técnicas y administrativas.

18) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
R// Justificación: El contratista continúa dando cumplimiento a las condiciones señaladas en su propuesta inicial, demostrable a través de los productos entregados en esta fase.

19) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
R// Justificación: Las obligaciones fiscales y tributarias fueron cumplidas en los plazos definidos, y se presentaron los soportes correspondientes durante la supervisión.

20) Suscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN.
R// Justificación: Las garantías asociadas a esta etapa se mantuvieron vigentes y correctamente registradas, conforme a los requerimientos del Departamento.

21) Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrollo el objeto del presente convenio.
R// Justificación: El contratista mantuvo su acompañamiento técnico durante la revisión, ajuste y validación de los productos correspondientes a este periodo del proyecto.

22) Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto.
R// Justificación: Se continuó con la gestión de certificaciones y requerimientos técnicos ante las empresas de servicios públicos, agregando al expediente las actualizaciones recibidas.

23) Solicitar en su proceso de contratación la utilización de las metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías los futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos.
R// Justificación: En esta fase se avanzó en la identificación y corrección de interferencias mediante metodologías especializadas, garantizando coherencia interdisciplinaria en los diseños.

24) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, por cuanto su manejo requiere permiso de autoridad competente.
R// Justificación: La información técnica y administrativa manejada continuó resguardándose bajo estrictos protocolos de confidencialidad, sin incidentes reportados.

25) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
R// Justificación: Todas las actividades se ejecutaron dentro de los lineamientos y tiempos previstos, manteniendo continuidad en la prestación del servicio contratado.

26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto prohibido, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución, sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten medidas y correctivos necesarios.
R// Justificación: No se reportaron presiones externas ni irregularidades; el contratista mantuvo activos los mecanismos de reporte ante cualquier eventualidad.

27) Pagar por sus empleados: salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP– y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y Subsidio Familiar, a quien hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
R// Justificación: Se verificó que los pagos laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal asignado se encuentran al día y debidamente certificados.

28) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
R// Justificación: El contratista mantuvo el cumplimiento fiscal conforme a la ley, garantizando orden y legalidad en la ejecución del convenio.

29) Responder de manera autónoma por la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
R// Justificación: El contratista continuó manejando su personal de manera autónoma, cumpliendo normas de seguridad industrial y sin generar vínculos con el Departamento.

30) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que prevengan de causas que le sean imputables.
R// Justificación: No se presentaron daños a terceros; se mantuvieron los planes y coberturas de mitigación activos durante esta fase del proyecto.

31) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
R// Justificación: Se realizaron actividades complementarias que fueron necesarias para asegurar el avance adecuado del proyecto, sin salirse del alcance contractual.

32) Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
R// Justificación: Se llevaron a cabo todas las actividades definidas y complementarias a esta etapa, manteniendo el cumplimiento integral del objeto contractual.

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA EL TERCER DESEMBOLSO DEL 20% DEL VALOR DEL CONVENIO PARA UN TOTAL DE 80% DE EJECUCIÓN

1) ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** el expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** Los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el **SECOP.**

- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato según la cláusula segunda, literal H del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.
- El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.
-

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	**Concepto** (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	*$ 960.000.000*	**CUOTA 1**	**Septiembre del 2024**	*$ 288.000.000*	*PAGADA*
Valor Adiciones	*$0*	**CUOTA 2**	**Enero del 2025**	*$ 288.000.000*	*PAGADA*
Reajustes	*$0*				
Actualización de precios	*$0*				
Valor Total del Contrato	*$ 960.000.000*				
Valor pagado	*$ 576.000.000*				
Valor causado que no se ha pagado	*$ 192.000.000*				
Valor total ejecutado	*$ 768.000.000*				
Valor saldo por ejecutar	*$ 192.000.000*				
Intereses moratorios	*$0*				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**

- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**

- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad hasta la fecha.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

Fecha del próximo informe	**Día** N/A	**de**	**Mes** N/A	**de**	N/A

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el Supervisor a los				
01	días del mes de	DICIEMBRE	de	2025

Firma

Nombre: JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI
C.C. 14896007 de BUGA
SUPERVISOR

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

1 de diciembre de 2025
Distrito Especial de Santiago de Cali
Departamento del Valle del Cauca

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
Atn. Juan Carlos Corrales Barona
Gerente E.S.E
D.E Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME INTERVENTORIA No.3

ORDEN DE SERVICIO No. OS-S2-115-2024
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

Referencia: Contrato No. CNT-S2-016-2024.
Asunto: Informe Interventoría para Autorización Pago 3ra Cuota (20% valor contrato).

Yo, JAHIR ANDRÉS SABOGAL CIRO, identificado con documento de identidad No. 9.771.179 de Armenia (Quindío), de acuerdo con la Orden de Servicio No. OS-S2-115-2024, en mi calidad de INTERVENTOR del contrato No. CNT-S2-016-2024, suscrito entre el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E y la empresa ADN PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA RARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS DE CAPACIDAD INSTALADA / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO-ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUTECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"; me permito presentar, para autorización de pago de la tercera cuota, informe de avance en el desarrollo de dicho contrato de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Tercera - "VALOR Y FORMA DE PAGO" del contrato de la referencia, la cual reza:

> *"CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de $ 923.386.901. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:*
> *TERCERA CUOTA: de desembolso del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, para llegar a un total desembolsado del OCHENTA por ciento (80%) del valor total del convenio una vez se entreguen la totalidad de estudios técnicos debidamente aprobados por la oficina asesora de planeación de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca y/o ministerio de salud y protección social.*

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

Por consiguiente y en concordancia con la mencionada clausula, se realiza revisión de los requisitos enunciados, además de las garantías suscritas y se conceptúa al respecto:

1. ESTUDIOS TECNICOS DEL CONTRATO No. CNT-S2-016-2024

Conforme a lo establecido en el contrato No. CNT-S2-016-2024, adjunto los entregables dispuesto en el ANEXO 1 VALOR DE LA PROPUESTA.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

CONTRATO No. CNT-S2-016-2024, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. Y ADN PROYECTOS S.A.S

ANEXO No. 1 VALOR DE LA PROPUESTA

1	ESTUDIO DE CAPACIDAD INSTALADA	17,081,250	17,081,250
2	ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS	19,253,129	19,253,129
3	FORMULACION PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	21,567,500	21,567,500
4	GEOTECNIA - ESTUDIO DE SUELOS	37,293,750	37,293,750
5	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	24,766,875	24,766,875
6	DISEÑO URBANISTICO Y PAISAJISTICO - EMPLAZAMIENTO ED	22,567,500	22,567,500
7	DISEÑO ARQUITECTONICO		
7.1	1. ESQUEMA BASICO		
7.2	2. ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO		
7.3	3. VERIFICACION NORMATIVA	196,879,750	196,879,750
7.4	4. PROYECTO FINAL ARQUITECTONICO		
7.5	5. ARTICULACION ARQ / EST COMPLEMENTARIOS		
8	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	172,262,500	172,262,500
9	DISEÑO Y CALCULO REDES HIDRAULICAS	29,086,500	29,086,500
10	DISEÑO Y CALCULO REDES SANITARIAS	25,272,500	25,272,500
11	DISEÑO SISTEMA GASES MEDICINALES	21,037,500	21,037,500
12	DISEÑO SISTEMA VENTILACION, EXTRACCION Y VENTILACION	33,735,000	33,735,000
13	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA CONTROL INCENDIOS	30,447,000	30,447,000
14	DISEÑO Y CALCULO REDES ELECTRICAS		
15	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ILUMINACION		
16	DISEÑO Y CALCULO REDES DE COMUNICACIÓN Y VOZ Y DATOS	64,236,125	64,236,125
17	ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS		
18	ELABORAR EL DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS	22,677,500	22,677,500
19	ELABORACION PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO		
20	ELABORACION PROGRAMACION DE OBRA DEL PROYECTO		
21	ELABORACION ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS	37,791,000	37,791,000
22	ELABORACIÓN FICHA MGA DEL PROYECTO		
	SUBTOTAL		775,955,379
	IVA 19%		147,431,522
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		923,386,901

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

2. ENTREGA DE ESTUDIOS TECNICOS

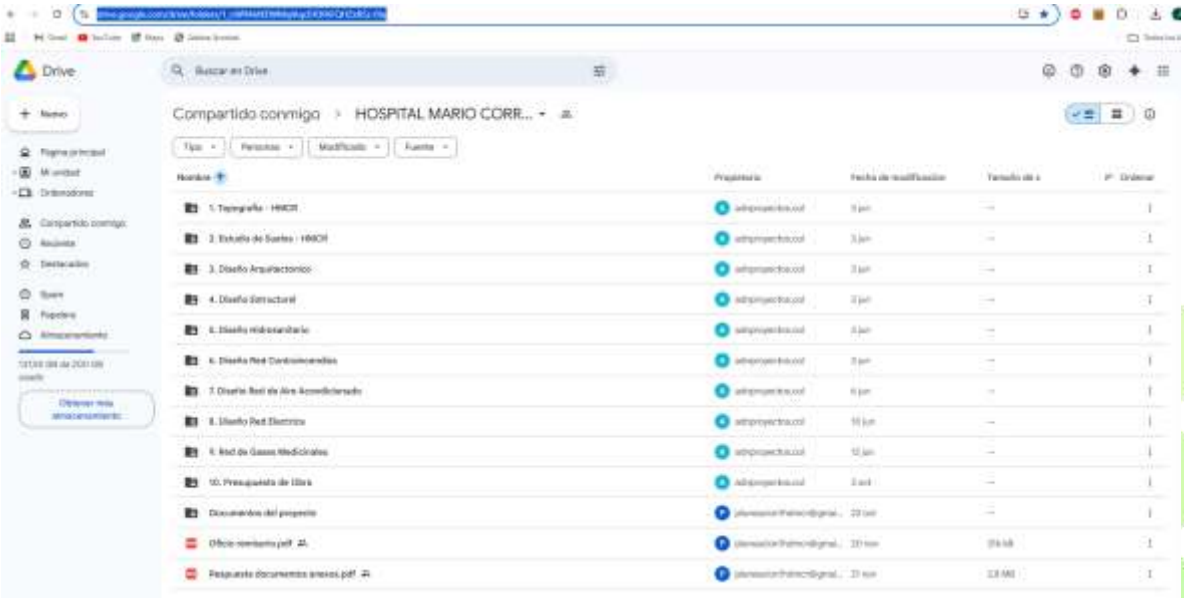
Durante las mesas técnicas realizadas con el Ministerios de Salud y protección Social, la oficina de Planeación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, El contratista ADN proyectos S.A.S y la interventoría de los diseños arquitectónicos, se suministraron y sustentaron los estudios técnicos conforme al anexo 1 de manera presencial y virtual; que las fechas de reuniones se dieron en las fechas descritas a continuación:

- 1 de abril 2025 reunión Presencia oficinas del ministerio de salud y protección social.
- 29 de mayo de 2025 reunión virtual representantes del ministerio, contratista. Oficina de planeación HDMCR y la interventoría.
- 29 de julio de 2025 reunión virtual representantes del ministerio, contratista. Oficina de planeación HDMCR y la interventoría.
- 11 de septiembre de 2025 reunión virtual representantes del ministerio, contratista. Oficina de planeación HDMCR y la interventoría.

Toda la información entregada y expuesta durante el proceso de ejecución del contrato y presentada al Ministerio de salud y protección social, la oficina asesora de planeación y la interventoría de los diseños por parte de ADN proyectos S.A.S, fue consolidada en un Drive dispuesto para el acceso fácil y transparente a la información completa de los estudios técnicos los cuales se componen de planos, informes, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. Los estudios técnicos que reposan en las carpetas nombradas por especialidad donde se organizó la información se encuentran en el siguiente link de acceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1_oW94nNEWMqIAqcE43fAFQHZxRSz-0Iq

Las carpetas ubicadas en el Drive se presentan de la siguiente forma:

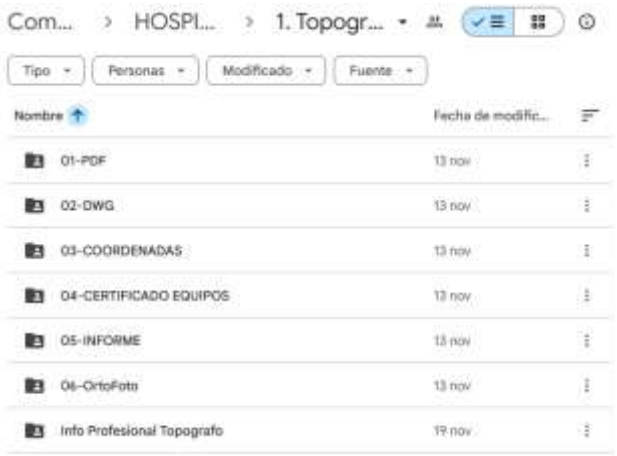


jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

Para claridad y transparencia del presente informe adjunto la evidencia del contenido de cada capitulo que conforman los diseños técnicos:

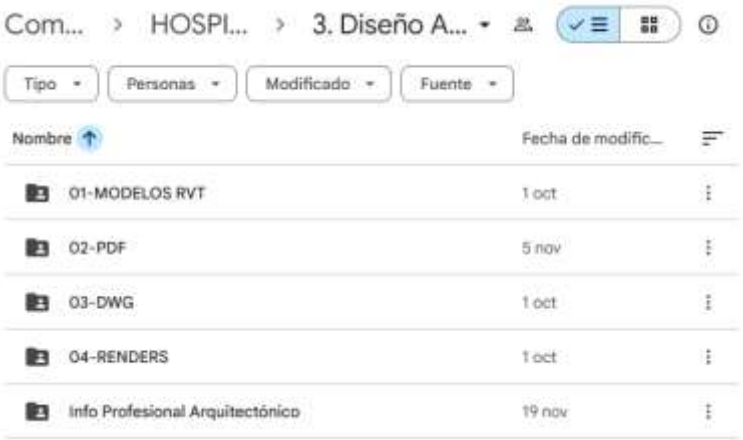
- TOPOGRAFIA



- ESTUDIO DE SUELOS



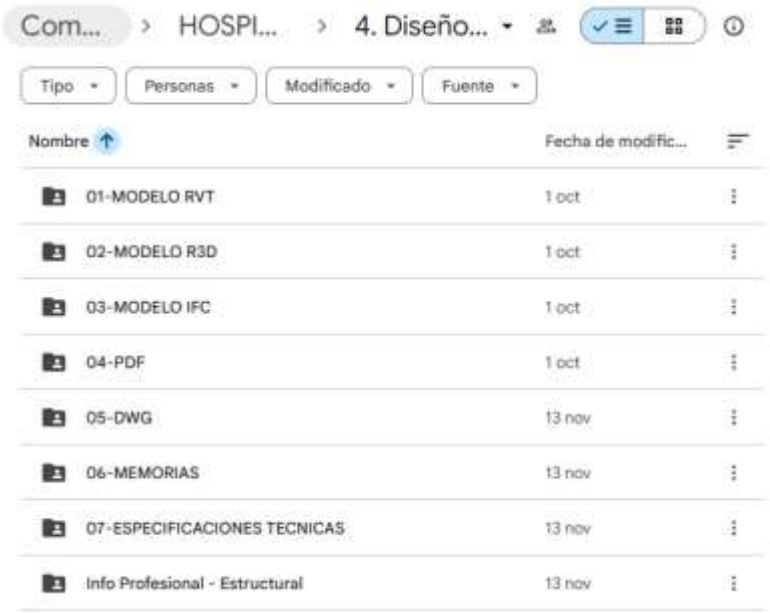
- DISEÑOS ARQUITECTONICOS



jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- DISEÑO ESTRUCTURAL



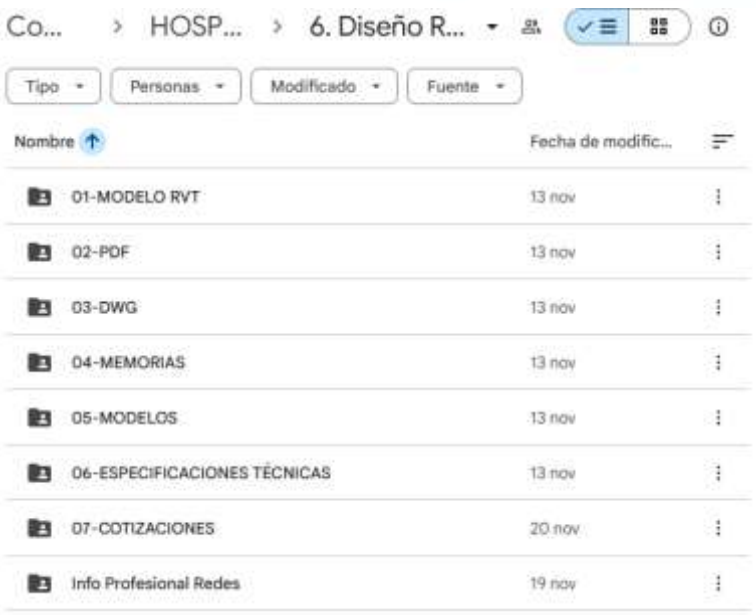
- DISEÑO HIDROSANITARIO



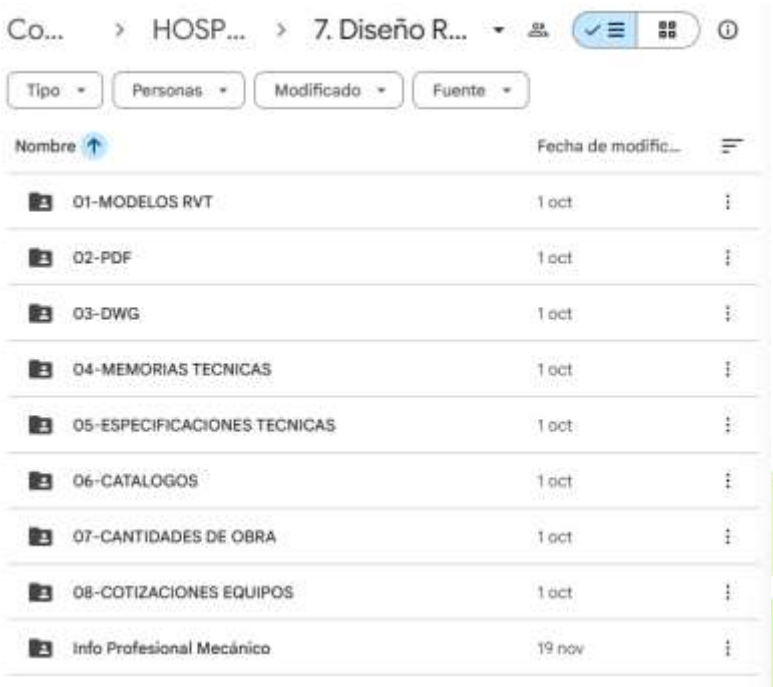
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- DISEÑO RED CONTRAINCENDIOS



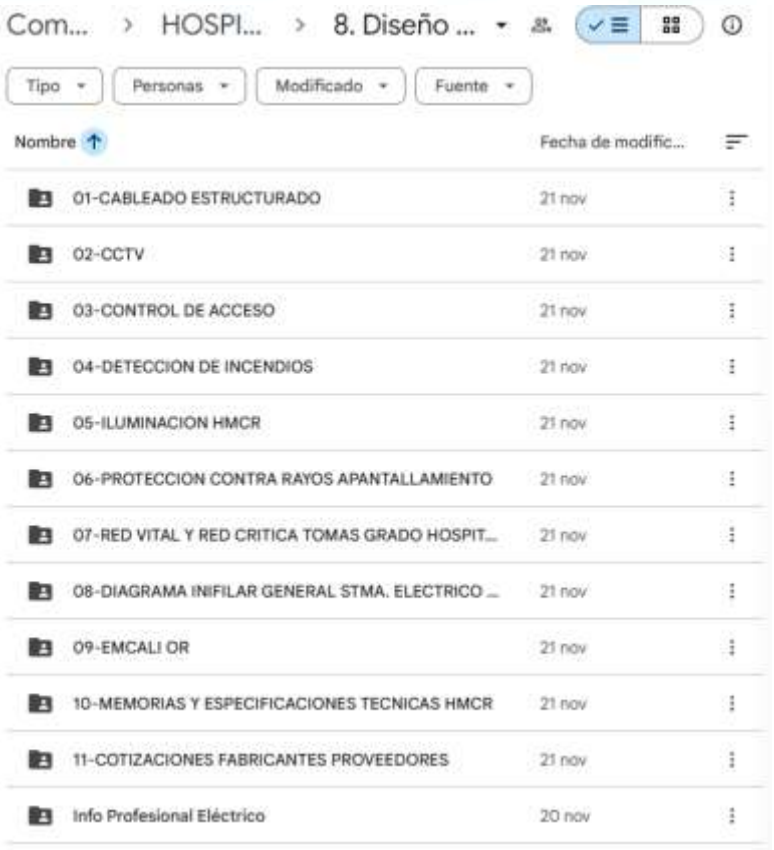
- DISEÑO RED DE AIRE ACONDICIONADO



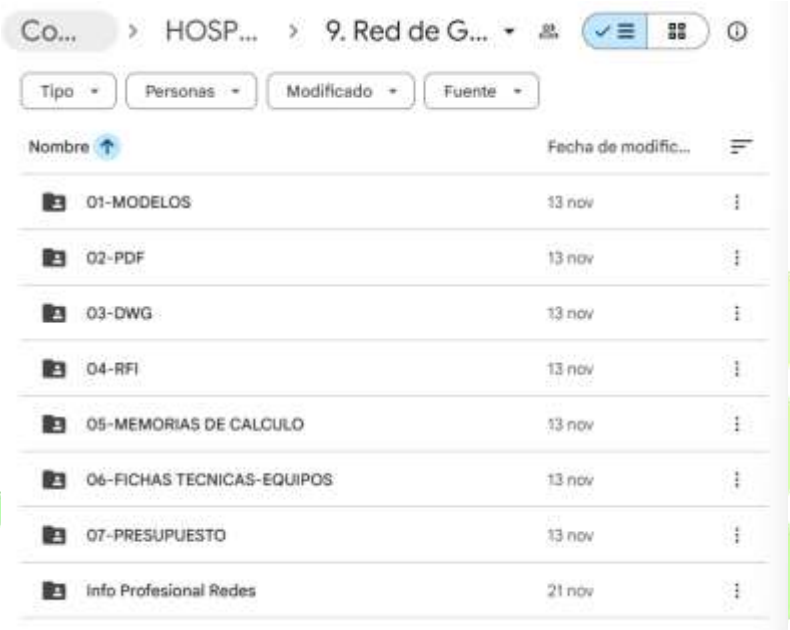
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- DISEÑO RED ELECTRICA



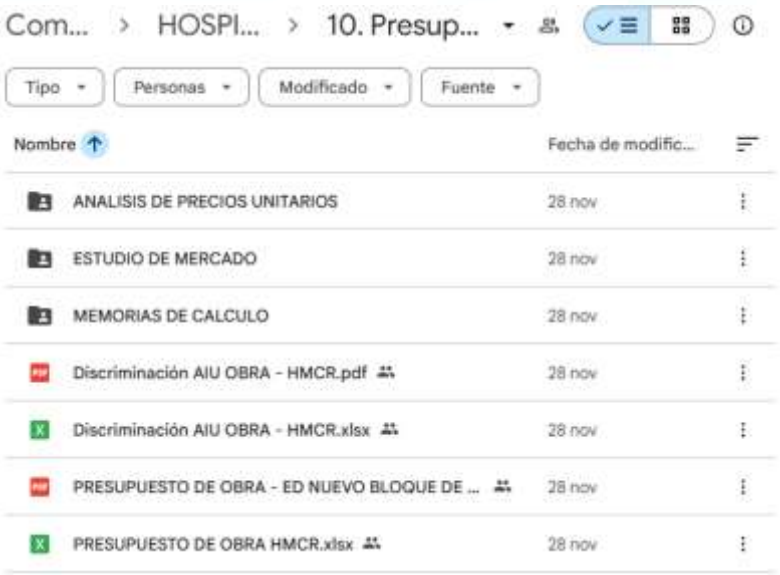
- RED DE GASES MEDICINALES



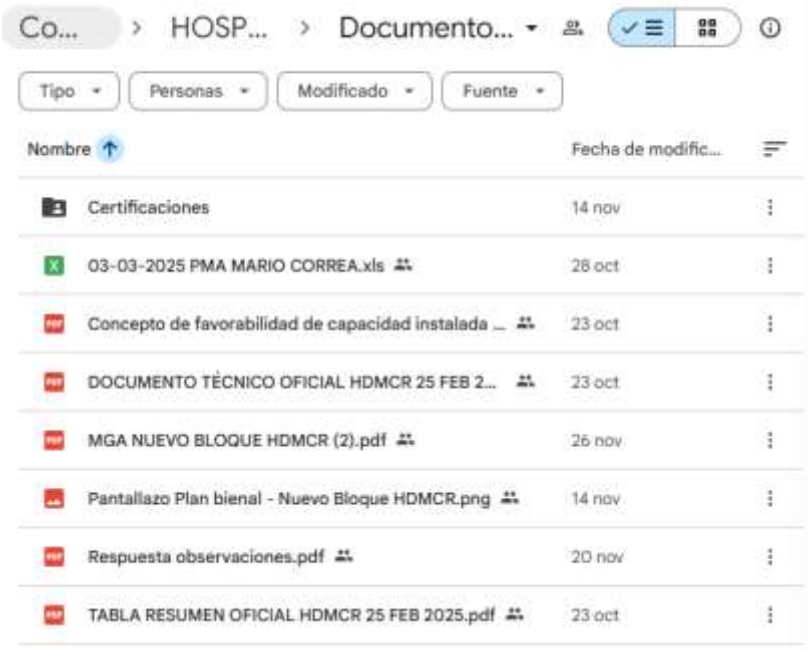
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- PRESUPUESTOS DE OBRA



- DOCUMENTOS DEL PROYECTO



Todas las carpetas contienen la información concerniente al titulo de la misma, así como subcarpetas las que distribuyen la información.

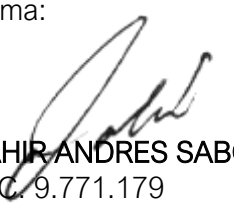
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

En concordancia de la solicitud del contratista en el oficio CNT-S2-016-2024-HMCR 05/2025 radicada el 01 de diciembre de 2025 por ADN PROYECTOS S.A.S en el cual hace referencia al pago #3 como reza en la cláusula tercera del contrato No. CNT-S2-016-2024, Se reciben y revisan Las Garantías aportadas por el Contratista, Encontrándose Acorde y en Cumplimiento, de lo estipulado en la Clausula tercera relacionado anteriormente, para el desarrollo del objeto contractual y, para la autorización del pago de la tercera Cuota, equivalente al 20% del valor total del contrato de la referencia.

El presente informe se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los 1 días del mes de diciembre de 2025.

Firma:



JAHIR ANDRES SABOGAL CIRO
C.C. 9.771.179
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Arquitecto Especialista
INTERVENTOR